



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2026 sobre aprobación definitiva del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Sociedad Mercantil Mercadona, SA, para la ejecución del "Proyecto de acceso a nuevas instalaciones comerciales en la margen derecha EX-102, mediante vial de servicio entre pk 0+050 - pk 0+300 y cruzamiento subterráneo LMT pk 0+080, del término municipal de Miajadas". (2026081658)

"Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026, se aprobó inicialmente el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Sociedad Mercantil Mercadona, SA, para la ejecución de "Proyecto de acceso a nuevas instalaciones comerciales en la margen derecha EX-102, mediante vial de servicio entre pk 0+050 – pk 0+300 y cruzamiento subterráneo LMT pk 0+080. Término municipal de Miajadas (Cáceres) (BOP n.º 152, de 7 de agosto de 2026).

Por último, por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, se aprobó definitivamente el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Sociedad Mercantil Mercadona, SA.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El texto íntegro de los documentos definitivos citados puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuyo enlace es el siguiente: <https://miajadas.sedelectronica.es/info.0>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Miajadas, 28 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.